



INSTITUTO NACIONAL DE LA YERBA MATE

Resolución 437/2020

Posadas, Misiones, 23/12/2020

VISTO: las disposiciones de la Ley 25.564, el Decreto Reglamentario N° 1.240/02, y las Resoluciones 57/2008 y 16/2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución 16/2017 se estableció que los titulares de Plantas inscriptas en el Registro de Plantas de la Actividad Yerbatera, deberán presentar al INYM hasta el día 31/07/2017, la CONSTANCIA DE APROBACION DE BALANZA emitida por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI), pudiendo ser cumplimentada esta exigencia por parte del operador vinculado a la misma.

QUE, dicha Resolución ha determinado que aquellas plantas que no contaren con balanza, deberán informar la balanza en la que se efectúa el pesaje, a efectos de que desde este Instituto se verifique su aprobación correspondiente.

QUE, la exigencia respecto a las básculas aprobadas ha sido prorrogada dado el alto grado de titulares de plantas que tuvieron diversos inconvenientes, generando a su vez problemas en los operadores vinculados a las mismas.

QUE, por Resolución 324/2020 se aprobó la contratación de la empresa que desarrollará la Aplicación Web de trazabilidad de la yerba mate, siendo un recurso de base tecnológica que permite un fácil, inmediato y seguro registro de las operaciones, y que cumple con las necesidades particulares de la actividad yerbatera.

QUE, analizada dicha circunstancia en reunión de Subcomisión de Producción y Secanza de fecha 15/12/2020, se sugirió la determinación de una prórroga de la exigibilidad de los certificados de básculas por parte del INYM, sin perjuicio del correcto control de las balanzas por parte del Organismo de contralor correspondiente.

QUE, el Área Legales del INYM ha tomado intervención.

QUE, el INYM se encuentra facultado para disponer las medidas y acciones necesarias a fin de hacer cumplir la Ley 25.564, su Decreto Reglamentario 1240/02 y las disposiciones que en su consecuencia se dicten relacionadas con los objetivos del INYM, según se desprende de lo dispuesto en los Art. 4 y 5 de la Ley 25.564.

POR ELLO,

EL DIRECTORIO DEL INYM

RESUELVE



ARTÍCULO 1º: PORROGASE hasta el día 31 de Diciembre de 2021 la presentación de la CONSTANCIA DE APROBACION DE BALANZA emitida por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI) por parte de los operadores obligados, conforme lo establecido por Resolución 16/2017.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE. Publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, ARCHÍVESE.

Nelson Omar Dalcolmo - Juan José Szychowski - Claudio Marcelo Hacklander - Rubén Oscar Alvez - Danis Koch – Marcelo German Horrisberger - Raul Ayala Torales – Alejandro Raul Lucero - Ricardo Maciel – Jonas Erix Petterson - Denis Alfredo Bochert - Esteban Fridlmeier

e. 29/12/2020 N° 67241/20 v. 29/12/2020

Fecha de publicación 29/12/2020

